a la demandada señora ROSA ERLINDA [illegible] para los fines legales. En virtud del juramento rendido por el actor, cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial [illegible]

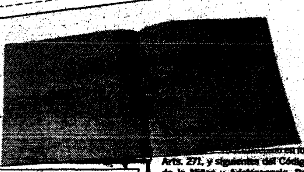

Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa al señor TEODORO ELISEO PEREZ NIVELA, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- [illegible] a partir de la última publicación [illegible] se seguirá con la causa en [illegible] su rebeldía.- [illegible] casillero judicial No. [illegible] por la accionante para notificar [illegible]

REVISTA JUDICIAL

[illegible] en los Arts. 271, y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. Por haber declarado la señora ROSA MARÍA DELGADO CEDILLO, en calidad de Mandataria de la señora ALEXANDRA MARIBEL NIVELO DELGADO, bajo juramento sobre el desconocimiento de la individualidad o residencia del padre de los niños PAUL JONATHAN y KARLA SALOME PEREZ NIVELO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del [illegible] domicilio del BRIKEY IVAN RAZA YEPEZ, cítese al mismo por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación del país.- Al efecto, remítase el EXTRACTO correspondiente.- Cítese y Notifíquese

(f) Dr. José Martínez Naranjo. Juez

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para [illegible] notificaciones [illegible] Quito, a [illegible] a uno de los señores jueces de lo civil de la ciudad de Sangolquí.- Agréguese a los autos la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora . - Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 de Marzo del 2007. Notifíquese. f) Dra. María Mercedes Portilla. Juez.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 6 de septiembre del 2011, la las 10h47.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Atenta la petición formulada y en merito al Juramento rendida por la parte actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del *Código* de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores Paúl Jonatan Mera Aguirre y Martha Eloisa Córdova Barrezueta , por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito .- Notifíquese. f) Dra. María Mercedes Portilla. Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones judiciales que le corresponda.

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/81950/tf

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

A los señores JUAN FERNANDO SAAVEDRA APOLO Y XIMENA ALEXANDRA LOPEZ GUZMAN, se le hace saber que en esta Judicatura se ha propuesto un juicio Ejecutivo, en los siguientes términos.

ACTOR: Dra. Dana Miroslava Abad Arévalo Procurador Judicial de María del Pilar Sánchez Cevallos Administradora del Centro Comercial Plaza del Valle.

DEMANDADOS: JUAN FERNANDO SAAVEDRA APOLO Y XIMENA ALEXANDRA LOPEZ GUZMAN

JUICIO: EJECUTIVO

JUICIO Nro. 515-2009-S

CUANTIA: $ 12.400,00 DOLARES

ABOGADO DEFENSOR: Dr. Manuel Carrera [illegible] PAULINA MARGARITA ACUÑA TRUJILLO, VICTOR HUGO ACUÑA TRUJILLO, ALBA DEL PILAR ACUÑA TRUJILLO Y WITTMAR RICARDO ACUÑA TRUJILLO, en legal y debida forma en los lugares señalados en la presente acción. Agréguese los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial designado Nro. 081, perteneciente al Doctor Benjamín Espinosa. De conformidad con el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil, la parte actor designe su Procurador Común. NOTIFIQUESE.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, Marzo 1 del 2011, Las ocho horas y diez minutos. El escrito que antecede agréguese al proceso y conforme se solicita se dispone citar en uno de los diarios de mayor circulación a la demandada Ximena Alexandra López Guzman conforme dispone el Art. 82 del C. de P. Civil y al señor Juan Fernando Saavedra Apolo en el lugar designado mediante Comisión al señor Teniente Político de Conocoto, 2.- Para posteriores notificaciones a la actora *hágase en el Casillero Judicial No.* 46 designado por el Dr. Manuel Carrera y tómese nota de la facultad conferida. Notifíquese.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, Mayo 23 del 2011. Las diez horas. El escrito y deprecatorio que se acompaña, agréguese al proceso y previo atender lo solicitado en parte final del escrito, comparezca en día y hora hábiles, la actora y cumpla con lo que dispone el Art. 82 del C. de P. Civil. Notifíquese.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, AGOSTO 25 DEL 2011. Las ocho horas. El escrito que antecede agréguese al proceso y lo manifestado en el mismo se atenderá en el momento proceso oportuno. Atento a la petición formulada una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Juan Fernando Saavedra Apolo, en uno de los diarios de mayor circulación. Notifíquese.

Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del lugar del juicio para sus futuras notificaciones. Certifico.

Dr. Fernando Granja Lanas
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/81926/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RHEABYTECH Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

La compañía RHEABYTECH Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004220 de 22 de Septiembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 15.000,00 Número de Participaciones 15.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de a compañía es: LA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, DEPARTAMENTOS Y EDIFICIOS DE TODA CLASE,....

Quito, 22 de Septiembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC/81957/tf

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AXXISCAN S.A."

Se convoca a los accionistas de la compañía **"AXXISCAN S.A"**, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día, lunes 6 octubre del 2011, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle 10 de Agosto N39-155 y Diguja, de esta ciudad de Quito, misma que tendrá inicio a las 19h00.

ORDEN DEL DIA:

1. Destino de utilidades del ejercicio económico 2010.

Atentamente,

Dr. Diego Rodriguez Rojas
Gerente General AXXISCAN S.A

AC/[illegible]